

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

**VISTO:**

El Expediente N° 03511-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de dicho expediente obra Nota N° 032/2002 de Secretaría General Académica que solicita se suspenda, con carácter de excepción, hasta el inicio del período académico 2003 la obligación de los alumnos inscriptos en las carreras Licenciatura en Administración, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de cumplimentar con las exigencias impuestas bajo el ítem Otros Requisitos para el cursado de las asignaturas a partir del Segundo Año;

Que bajo el ítem Otros Requisitos se establecen exigencias tales como aprobar niveles de ofimática, aprobar idioma moderno Inglés y aprobar las asignaturas institucionales, antes de ingresar a distintas etapas de las carreras;

Que la aplicación de estas exigencias durante el período académico 2002, dadas las diferencias de requisitos exigibles entre los planes de estudios anteriores y nuevos, puede perturbar la transición en la implementación de la nueva oferta académica;

Que los planes de estudios de las carreras Licenciatura en Administración, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones fueron aprobados, respectivamente, mediante las Resoluciones N° 165-CS-01, 166-CS-01 y 167-CS-01

Que respondiendo a la solicitud planteada se dicta la Resolución de Rectorado N° 050/02 ad-referendum del Consejo Superior suspendiendo con carácter de excepción, hasta el inicio del período académico 2003 la obligación de los alumnos inscriptos en las carreras Licenciatura en Administración, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, aprobados por Resoluciones del Consejo Superior N° 165/01, 166/01 y 167/01, de cumplimentar con las exigencias impuestas bajo el ítem Otros Requisitos para el cursado de las asignaturas a partir del Segundo Año;

Que a fs. 4 vta. la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 050/02;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

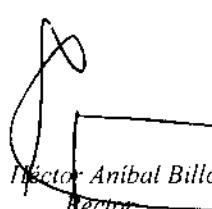
**POR ELLO:**

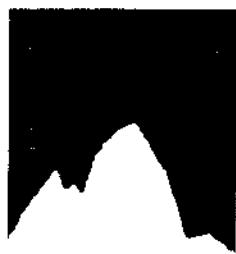
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 050/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 26 FEB. 2002

VISTO:

El Expediente N° 03511-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por expedientes N°s. 03349-01; 03550-01 y 03351-02, se tramita la modificación de las carreras Licenciatura en Administración; la aprobación de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones y la aprobación de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones respectivamente;

Que por Res. N° 165-01 del Consejo superior se aprueba el nuevo Plan de la carrera Licenciatura en Administración;

Que por Res. N° 166-01, del Consejo Superior se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que por Res. N° 167-01, del Consejo Superior se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones;

Que en los nuevos planes de estudios se establece bajo el ítem "Otros Requisitos" exigencias tales como aprobar niveles de ofimática, aprobar Idioma Moderno Inglés, con nivel de suficiencia para interpretación de textos y aprobar las asignaturas institucionales (Introducción al conocimiento científico; Ciencia, Universidad y Sociedad; y Análisis y Producción del Discurso) antes de ingresar a distintas etapas de las carreras;

Que por las diferencias exigibles entre los planes de estudios anteriores y nuevos, tanto en cuanto a materias como a cuestiones de sincronía la aplicación de tales exigencias puede perturbar la transición en la implementación de la nueva oferta académica;

Que en función de lo cual, la Secretaría General Académica propone como medida de excepción, suspender durante el período académico 2002 la exigencia de los mencionados requisitos;

Que obran cuestiones de urgencia debido a que el nuevo sistema informatizado de gestión de alumnos, en plena etapa de implementación, requiere que toda modificación a los planes tenga sustento normativo;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° - Inciso f), pero dado la urgencia del trámite debe dictarse la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- SUSPENDER** con carácter de excepción, hasta el inicio del período académico 2003, la obligación de los alumnos inscriptos en las Carreras de Licenciatura en Administración; Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones y Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones

050

ES COPIA

*Queuelu*  
GLADYS ROSA LOPEZ  
JEFATURA DE REPARTO  
REPARTO  
UNPA



26 FEB. 2002

aprobados por Resoluciones N° 165/01; 166/01; Y 167/01, del Consejo Superior de la UNPA respectivamente de cumplimentar con las exigencias impuestas bajo el ítem: "Otros Requisitos" en los Planes de Estudios correspondientes, para el cursado de las asignaturas a partir del Segundo Año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que a los fines de favorecer el avance curricular de los alumnos en los planes de estudio involucrados, las Unidades Académicas deberán dar máxima difusión a la presente resolución.-

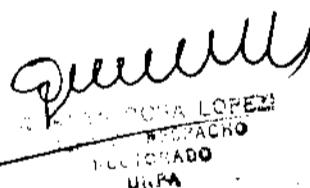
**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCIÓN**  
g.l.

Nº 050 -2002.-

  
Dr. Héctor A. LÓPEZ  
Vice Rector  
Rectorado  
UNPA

067